



Resolución Directoral

Nº 86 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

16 MAYO 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 388-2014-MINCETUR/COPESCO-U.OBRAS de fecha 7 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Nº 003-2013-MINCETUR/COPESCO-CE, el señor Ramiro Abelardo Asmat Girao ejerce el cargo de Jefe de la Unidad de Obras de Plan COPESCO Nacional;

Que, con Memorándum Nº 388-2014-MINCETUR/COPESCO-U.OBRAS de fecha 7 de mayo de 2014, el señor Ramiro Abelardo Asmat Girao solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 19 al 25 de mayo de 2014;

Que, el inciso f) del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, ante la ausencia autorizada del señor Ramiro Abelardo Asmat Girao, Jefe de la Unidad de Obras, resulta necesario encargar las funciones de dicha Unidad por necesidad del servicio;

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento



aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, las funciones de Jefe de la Unidad de Obras, por el período comprendido entre el 19 y el 25 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Ramiro Abelardo Asmat Girao, al señor Pedro Antonio Lucero Santillán y a la Unidad de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADARES CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

